

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», el seccionamiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. central térmica de Ujo (Oviedo)-Puente de San Miguel (Santander), cuya autorización de instalación fué concedida por la entonces Dirección General de Energía por resolución de fecha 19 de diciembre de 1964 en el tramo de línea que afecta a la provincia de Oviedo y las dos derivaciones de línea necesarias, de las mismas características que la anterior, para dar la entrada y salida en la subestación transformadora de Siero, propiedad de la Empresa peticionaria.

La finalidad de la instalación que se autoriza será la de interconectar la citada línea Ujo-Puente de San Miguel con la subestación transformadora de Siero.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sancionese en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S.

Dois guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Oviedo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Soria.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado, en tramitación—, comprendido en la provincia de Soria, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Denominación y delimitación

«Soria Primera», provincia de Soria, con la siguiente delimitación:

Punto de partida: Se tomará como tal el vértice geodésico del pueblo de Torrubia de Soria.

Desde el punto de partida, en dirección Este y a 5.000 metros, se colocará la primera estaca.

Desde la primera estaca, en dirección Sur y a 3.000 metros, se colocará la segunda estaca.

Desde la segunda estaca, en dirección Este y a 2.500 metros, se colocará la tercera estaca.

Desde la tercera estaca, en dirección Sur y a 7.500 metros, se colocará la cuarta estaca.

Desde la cuarta estaca, en dirección Oeste y a 3.200 metros, se colocará la quinta estaca.

Desde la quinta estaca, en dirección Norte y a 6.300 metros, se colocará la sexta estaca.

Desde la sexta estaca, en dirección Oeste y a 4.300 metros, se colocará la séptima estaca.

Desde la séptima estaca, en dirección Norte y a 6.200 metros, se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado un polígono irregular de lados rectos con una superficie de 5.416 hectáreas o porcientos.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 9 de enero de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/ce-50873/69.

Origen de la línea: En el apoyo número 5 de la línea 25 KV. Derivación a la E. T. 5.182, Antonio Rodríguez López.

Final de la misma: E. T. 5.377, Ayuntamiento de San Pedro de Ribas.

Términos municipales a que afecta: San Pedro de Ribas.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,572, de los cuales 0,168 son de tendido aéreo y 0,404 de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre, 16,35 y 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera, hormigón y cable armado.

Estación transformadora: Uno de 300 KVA.-25/0.380-0.220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—456-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 24 de la línea a 25 kilovatios circunvalación Granollers.

Final de la misma: En estación transformadora número 5.109.

Términos municipales a que afecta: La Garriga y Las Franquesas.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 4,350 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre, de 16 y 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.

Estación transformadora: Una de 315 kilovatios, 25/0.380-0.220 kilovoltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—454-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/ce-51129/69.

Origen de la línea: E. T. 5.853, «Juan García Giménez I.». Final de la misma: E. T. 5.828, «Mercantil Papelera».

Términos municipales a que afecta: Rubí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,248 de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre, 3 x 50 mm<sup>2</sup>, sección.

Material de apoyos: Cable armado subterráneo.

Estación transformadora: Propiedad del abonado «Mercantil Papelera».